

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 857 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 6252-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de noviembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quilan en las localidades de Quilan, El Alumbre, Cajas Bajo, Capsol, Cajas Alto, Royrumbó, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura" que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito con la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba con fecha 20 de diciembre de 2013 suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quilan en las localidades de Quilan, El Alumbre, Cajas Bajo, Capsol, Cajas Alto, Royrumbó, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 266285, estableciendo el presupuesto referencial de obra en la suma de S/. 418,575.96 y de



Supervisión de S/. 26,930.00, lo que hace un total de S/. 445,505.96, incluido el IGV, y definiendo las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la mencionada obra comunitaria, fijándose como plazo de ejecución de la obra en noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 878-2015-MINAGRI-PSI de fecha 19 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quilan en las localidades de Quilan, El Alumbre, Cajas Bajo, Capsol, Cajas Alto, Royrumbo, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.445,505.96, incluido el IGV, costo de la obra y Supervisión;

Que, con fecha 06 de junio de 2014, se suscribió la Adenda N° 01 al citado Convenio mediante el cual se formalizó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y siete (37) días calendario, modificándose el plazo de ejecución en ciento veintisiete (127) días calendario contados a partir de la entrega del terreno y primer desembolso del aporte del Estado a través de la cuenta mancomunada del Proyecto;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de abril de 2015, previa revisión de planos post construcción, Manual de Operación y mantenimiento, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas, se constató el cumplimiento de la ejecución de las obras, no habiéndose formulado ninguna observación, la Comisión de Recepción del PSI integrada por el Supervisor de Obra, con la presencia del Residente de Obra, de los representantes de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba y de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, se recepcionó la citada obra;

Que, el Ingeniero Residente de Obra con Informe N° 061-2015-RO-CANAL QUILAN/JUVA H de fecha 15 de junio de 2015, entrega al Ingeniero Supervisor de Obra el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quilan en las localidades de Quilan, El Alumbre, Cajas Bajo, Capsol, Cajas Alto, Royrumbo, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura";

Que, con Informe N° 050-2015-ING SUP OBRAS-PSI-LRSS de fecha 06 de julio de 2015, el Supervisor de Obra Ingeniero Luis Sirlopu Saavedra, presenta el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la mencionada obra, materia del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, precisando que este determina una inversión total de S/. 438,223.81 incluido IGV, de los cuales S/. 371,616.37 ha sido financiado por el PSI y S/. 66,607.44 por la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, en relación a la inversión total del Convenio, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación;

Que, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Enlace Piura Ingeniero Miguel Cornetero Sianca, mediante Carta N° 003-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI de fecha 08 de julio de 2015, remite el Informe N° 012-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI de fecha 07 de julio de 2015, en el que manifiesta su conformidad al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 0913-2015-MINAGRI-PSI-OAGZN-CH de fecha 09 de julio de 2015 remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, en el que manifiesta que el expediente de la liquidación de obra se encuentra conforme;





Resolución Directoral N° 857 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, mediante Memorando N° 3641-2015-MINAGRI-PSI-DIR la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de Gestión Norte Chiclayo el Memorando N° 1548-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión de fecha 24 de julio de 2015 y el Informe N° 022-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ODM el Ingeniero liquidador de Obras PSI Sierra, en los cuales se efectúan diversas observaciones al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera;

Que, con Oficio N° 139-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 19 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, hace de conocimiento de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, las observaciones planteadas al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera mediante los documentos mencionados precedentemente, a efectos de que procedan a levantarlas;

Que, el Ingeniero Residente de Obra con Carta N° 18-2015-JUNTA DE USUARIOS VALLE ANDINO HBBA de fecha 10 de setiembre de 2015, entrega a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, indicando que han cumplido con levantar las observaciones;

Que, el Ingeniero Supervisor de Obra mediante Informe N° 052-2015-ING SUP OBRAS-PSI-LRSS de fecha 10 de setiembre de 2015, manifiesta que habiendo revisado el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, se han levantado las observaciones formuladas al citado expediente, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación;

Que, el Ingeniero Miguel Cometero Sianca, Ingeniero de Obras de la Oficina de Enlace Piura, mediante Informe N° 039-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI de fecha 14 de setiembre de 2015, manifiesta que habiendo revisado el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, concluye que la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba ha cumplido con levantar las observaciones, precisando que se encuentra conforme a lo establecido en la Guía Contable de Obras Comunitarias y Guía de Procedimientos para el funcionamiento y ejecución de obras comunitarias;

Que, mediante Memorando N° 1633-2015-MINAGRI-PSI-OAGZN-CH de fecha 15 de setiembre de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, con la absolución de las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 2203-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 12 de noviembre de 2015 la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura, el Informe N° 029-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM formulado por el Liquidador de Obras – PSI SIERRA, Ingeniero Omar Delgado Mondragón, en el cual manifiesta que de la verificación y revisión efectuada a los documentos que forman parte del contenido, se ha determinado que la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba ha cumplido con presentar toda la documentación en el Expediente Técnica de Liquidación Técnica, en el cual se indica que las metas han sido logradas al 100%, manifestando su conformidad al expediente de liquidación técnica, requiriendo sea derivado a la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión, conciliación y aprobación correspondiente;

Que, el Informe N° 029-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM entre otros aspectos refiere y recomienda lo siguiente: **i)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició el 19 de febrero de 2014, se otorgó la Ampliación de Plazo N° 01 por 37 días calendario sustentada en que la Junta de Usuarios no podría efectuar movimientos financieros en la Cuenta Corriente Mancomunada porque no contaba con la Vigencia de Poder actualizada, Ampliación de Plazo N° 02 por 19 días calendario, Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días calendario y Ampliación de Plazo N° 04 por 88 días calendario, sustentados en el desabastecimiento de los agregados por parte de la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, lluvias en la zona del proyecto, falta de pago del personal, bloqueo de vías de acceso a la obra, vicios ocultos, culminándose la obra de acuerdo a los Asientos N° 203 y N° 204 del Cuaderno de Obra el día 27 de noviembre de 2015, en 281 días calendario; **ii)** se le aplico al Supervisor de Obra una penalidad de S/. 2,693.00 por el retraso en la presentación de la Liquidación de Obra por lo cual se ha girado el Cheque de Gerencia N° 00002219, correspondiendo al PSI la suma de S/. 2,601.19 y S/. 91.81 a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, correspondiente a la penalidad máxima del 10%; **iii)** aprobar la liquidación final de la obra objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2012-AG-PSI/JU HUANCABAMBA determinando una inversión total de S/. 438,223.81 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés y 81/100 Nuevos Soles), incluido IGV; monto del cual S/. 371,616.37 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 66,607.44 al aporte de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, que representan el 84.80% y 15.20%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; **iv)** aprobar la penalidad aplicada al Supervisor de Obra por el monto total de S/. 2,693.00 por incumplimiento en la presentación oportuna de la liquidación final de obra, correspondiendo S/.2,601.19 al PSI y S/. 94.81 a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, cantidades que representan el 96.59% y 3.41%, respectivamente; **v)** aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 19 días calendario, Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días calendario y Ampliación de Plazo N° 04 por 88 días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales; **vi)** aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio por el monto total de S/. 7,047.33, del cual S/. 240.25 corresponde a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, S/. 6,807.08 al PSI, que representan el 3.41% y 96.59%, respectivamente; **vii)** autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de devolver a la Junta de usuarios del Valle Andino de Huancabamba, el monto de S/. 256.62, del cual S/. 234.82 corresponde a su mayor aporte monetario y S/. 21.80 a la mayor devolución de saldo efectuado a favor del PSI;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando N° 6252-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 25 de noviembre de 2015, eleva el expediente de liquidación técnico financiera a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y aprobación correspondiente, señalando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y de la Oficina de Supervisión, determinando que el costo final del Convenio es de S/. 438,223.81, correspondiendo S/. 371,616.37 al PSI y S/. 66,607.44 a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 857 -2015-MINAGRI-PSI

- 3 -

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2073-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 18 de noviembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 171-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que de la revisión a las operaciones administrativas y contables que se encuentran registradas en el Movimiento Financiero del Convenio, el PSI efectuó desembolsos por el monto de S/. 378,680.07 el que excede a su porcentaje de 84.80% correspondiente a la Liquidación Final del Convenio, aprobándose una devolución por S/. 7,063.70 al PSI, en el caso de la Junta de Usuarios Valle Andino de Huancabamba precisa que aporó la suma de S/. 66,825.89 monto que excede a su porcentaje de 15.20% correspondiente a la Liquidación Final del Convenio, aprobándose una devolución a su favor por el importe de S/. 218.45, asimismo, indica que en lo que respecta al aporte dinerario de la citada Junta de Usuarios establecido en el Convenio por S/. 13,365.18 esta depositó el importe de S/. 13,600.00, determinándose que hay un exceso por el importe de S/. 234.82, lo que deberá ser devuelto a la Junta de Usuarios por mayor aporte monetario y S/. 21.80 por la mayor devolución de saldo efectuado a favor del PSI, el informe finaliza indicando que por incumplimiento de plazos establecidos se aplicó penalidad equivalente al 10% en la Supervisión de la Obra por el importe de S/. 2,693.00, habiéndose girado el Cheque de Gerencia N° 00002219;

Que, mediante Memorando N° 2275-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 24 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente de liquidación técnica, precisando que la misma cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que solicita la aprobación del citado expediente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA suscrito con la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 936-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra el cual contiene el Anexo II el Manual Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, regulándose en el Procedimiento N° 17 el mecanismo para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente A, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra, y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quilan en las localidades de Quilan, El Alumbre, Cajas Bajo, Capsol, Cajas Alto, Royrumbo, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura” que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, en la suma de S/. 438,223.81 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés y 81/100 Nuevos Soles), incluido IGV, monto del cual S/. 371,616.37 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 66,607.44 al aporte de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, que representa, el 84.80% y 15.20%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio.

Artículo 2°.-Aprobar la penalidad impuesta al Supervisor de la obra por la suma de S/. 2,693.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles) por el retraso en la presentación de la Liquidación de Obra, autorizando a la Oficina de Administración efectúe la distribución de la misma, S/. 2,693.00 por incumplimiento en la presentación oportuna de la liquidación final de obra, correspondiendo S/.2,601.19 al PSI y S/. 91.81 a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, cantidades que representan el 96.59% y 3.41%, respectivamente.

Artículo 3°.- Aprobar, el saldo financiero ascendente a la suma de S/. 7,047.33 (Siete Mil Cuarenta y Siete y 33/100 Nuevos Soles), correspondiendo al PSI la suma de S/. 6,807.08, a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba la suma de S/. 240.25.

Artículo 4°.- Aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de diecinueve (19) días calendario, la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de cuarenta y siete (47) días calendario y la Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de ochenta y ocho (88) días calendario, por los fundamentos expuestos en el dieciochoavo considerando, sin el reconocimiento de gastos generales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 857 -2015-MINAGRI-PSI

- 4 -

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego que acorde a lo establecido en el numeral 8 del Manual de Operaciones del Componente A, se proceda a la entrega de la obra a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, quien se encargará de su operación y mantenimiento con la recaudación proveniente de la cobranza de las tarifas por el uso de la agua de riego, entregándoseles el Manual de Operación y Mantenimiento de la infraestructura mejorada.

Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de que se devuelva a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, el monto de S/. 256.62 (Doscientos Cincuenta y Seis y 62/100 Nuevos Soles), correspondiente a su mayor aporte monetario y a la mayor devolución de saldo efectuado a favor del PSI.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, al Supervisor de la obra Ing. Luis Sirlopu Saavedra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Programa PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

